

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01205
Demandante:	HABITAT GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.
Demandado:	LUCAS ESTEBAN OCHOA PUERTA
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de ejecutoria **DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **\$1.500.000**, para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	1.500.000
Gastos útiles acreditados (Fls. 28, 31, 36, 41, 47, 52, 57)	\$	91.000
Total	\$	1.591.000

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01205
Demandante:	HABITAT GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.
Demandado:	LUCAS ESTEBAN OCHOA PUERTA
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS - COMISIONA

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado y en atención a lo solicitado por el apoderado demandante en escrito precedente, se dispone expedir el despacho comisorio, conforme a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia de fecha 29 de julio de 2020, mismo que será radicado directamente por el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Finalmente se informa al interesado que, consultado el sistema de depósitos judiciales y el portal del Banco Agrario, no se encontraron títulos en razón de este proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. <u>90</u> Hoy, 4 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57d35f2680c3d508cbf0dce3afb5b7204719b6703a7842c1afa981de6fe7bfd5

Documento generado en 03/09/2020 11:15:18 a.m.